



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

Los 10 elementos claves del Código de Ética y Conducta del Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil A.C.

- I. Responsabilidad personal;
- II. Cumplimiento de la ley;
- III. Relaciones con la sociedad;
- IV. Evitar los conflictos de intereses;
- V. Limitaciones en la actividad política;
- VI. Conducta apropiada en cuestiones de dinero;
- VII. Confidencialidad y uso de la información de que dispone;
- VIII. Uso de la propiedad y los servicios de carácter oficial;
- IX. Compras privadas de la propiedad del Estado;
- X. Entorno de trabajo;



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO MEXICANO DE PROFESIONALES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL A.C.

Introducción

En el Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil A.C. consideramos a la Integridad como el más alto valor que nos distingue.

Para vivir nuestros principios y valores y por lo tanto cumplir con este Código, es indispensable que seamos personas de alta calidad moral y que nos sea natural cumplir con el mismo, predicando con el ejemplo.

Cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra profesión, nuestro Colegio y con nuestros grupos de interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional

El ejercicio de una profesión debe de ser sinónimo de confianza para los ciudadanos, por consiguiente, los profesionistas y profesionales de la protección civil tienen la responsabilidad ante su país y sus conciudadanos de poner la lealtad al Estado, a las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio; el público tiene derecho a tener una confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de sus actos y a esperar que todos los miembros del Colegio sean honestos, imparciales y profesionales cuando se desempeñen haciendo gala de su competencia, conocimiento, experiencia y autoridad oficial.

A fin de mantener la confianza de la sociedad es importante que los profesionales de la protección civil se rijan por estrictas normas de integridad en sus tratos con los ciudadanos, los medios empresariales y con funcionarios del Estado, y que mantengan las mismas normas en su vida personal.

Un elemento clave de un programa efectivo en materia de ética es la elaboración, la publicación y la aceptación de un código de conducta completo, que establezca de manera práctica y sin ambigüedades las reglas del comportamiento esperado.

Objetivo del Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta describe en términos prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los profesionales de la protección civil.

Todos ellos deberán practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas, del mismo modo y para asegurar la confianza



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

del público en la integridad de sus Colegiados, estos respetarán y se adherirán a su Código particular de Ética y Conducta, que abarca los elementos claves indicados.

El presente Código asume los siguientes principios básicos:

La Ética de los asociados es imprescindible para que **“El Colegio”** pueda cumplir adecuadamente con sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos que con él interactúan: empleados, asociados, proveedores, otras asociaciones y colegios del ramo y sociedad en general.

La Ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por **“El Colegio”**, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad, en caso de existir.

La Ética en **“El Colegio”** requiere que los asociados se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.

1. Asociados

En el ejercicio de sus derechos, deben:

- a) Configurar **“El Colegio”** como un instrumento al servicio de la mejora profesional de los profesionistas de la protección civil y gestión de desastres, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios para el gremio, con un desarrollo social sostenible, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- b) Configurar a **“El Colegio”** como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de acciones gremiales a corto plazo comprometa su continuidad.
- c) Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Asambleas de Asociados y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de **“El Colegio”**, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- d) Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- e) Definir y defender la misión y los valores de **“El Colegio”** en línea con su Código Ético.



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

- f) Respetar los clientes de otros asociados, evitando dentro de las mejores prácticas comerciales el atender clientes de otro asociado, sin previo conocimiento de este.
- g) No podrán coaligarse para realizar prácticas de dumping, en perjuicio de los clientes y del mercado.

2. Administradores y Directivos

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

- a) Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de **“El Colegio”** y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe de existir un órgano, idealmente un Comité de Ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones. En caso de no existir dicho comité o no estar presente; la mesa directiva podrá nombrar uno.
- c) Informar puntualmente y con exactitud a los Asociados de la situación y perspectivas de **“El Colegio”**.
- d) Promover la participación efectiva de los Asociados en las Asambleas, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control.
- f) Mantener los libros y registros de **“El Colegio”** con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- g) Subordinar los intereses propios a los de **“El Colegio”** cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio.
- h) Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de **“El Colegio”** y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

- i) Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en **“El Colegio”**, incluso después de haber cesado en ellas.
- j) Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de **“El Colegio”**, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- k) Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de **“El Colegio”**.

B) En relación con los proveedores de “El Colegio”

- a) Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- b) Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de **“El Colegio”**.
- c) Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- d) Buscar la excelencia de los bienes y servicios de **“El Colegio”** de modo que sus Asociados obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

C) En relación con los empleados de “El Colegio”:

- a) Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- b) No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- c) No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo
- d) Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- e) Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.

- f) Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de **“El Colegio”** y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos.
- g) Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de **“El Colegio”** para su inserción.
- h) Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de **“El Colegio”**.

D) En relación con la sociedad civil.

- a) Respetar los derechos humanos.
- b) Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, o manteniéndolas al margen de su participación dentro de **“El Colegio”** como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a **“El Colegio”**.
- c) Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

En una Agrupación Humana es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código, en ese caso deben guiarnos el apego a la Ley, Nuestros Valores y Principios y la buena voluntad.

Todos los asociados en sus diferentes comisiones o asignaciones dentro de **“El Colegio”** son los responsables del cumplimiento de este Código de Ética por parte de los mismos.

El consejo Directivo a través de sus Secretarios o Comisiones; elaborará planes para la difusión de este Código, Revisará Periódicamente el Presente Código Para adaptarlo a las realidades y actualidad gremial.

El presente código fue aprobado en asamblea general el 30 de julio del 2015 y su entrada en vigor es inmediata.